Comunicación SNCE 21/2025

Fecha: 19 de junio de 2025

Asunto: Integración de la entidad EVO Banco, S.A. en Bankinter, S. A.

Se informa a las entidades participantes en el SNCE de que el próximo día 14 de julio de 2025 se producirá la integración tecnológica de la entidad EVO Banco, S.A. (NRBE 0239; BIC EVOBESMMXXX), en los sistemas de Bankinter, S.A. (NRBE 0128; BIC BKBKESMMXXX).

A efectos formales y administrativos, el impacto en la participación de EVO Banco, S.A. en los distintos subsistemas es el siguiente:

a) **Subsistemas no SEPA en los que EVO Banco, S.A. participa:** Traspasos (SNCE-03), Cheques y Pagarés de c/c (SNCE-04), Intercambio de información (SNCE-05), Efectos (SNCE-07) y Operaciones Diversas (SNCE-08).

   Desde el día 14 de julio de 2025, inclusive, fecha de intercambio, EVO Banco, S.A. (NRBE 0239), entidad representada por Banco Cooperativo, S.A. (NRBE 0198; BIC BCOEESMMXXX), tendrá la consideración de código operativo de Bankinter, S.A. (NRBE 0128), por lo que, desde la citada fecha, no presentará nuevas operaciones, aunque sí podrá presentar devoluciones y seguir recibiendo tanto nuevas operaciones como devoluciones del resto de entidades participantes durante los plazos establecidos según la correspondiente Instrucción Operativa de cada subsistema.

b) **Subsistemas SEPA en los que EVO banco, S.A. participa como entidad representada por Banco Cooperativo, S.A.**: Transferencias SEPA (SNCE-13) y Adeudos Directos SEPA, esquemas Core y B2B (SNCE-15).

   Para los Subsistemas de Transferencias SEPA y Adeudos Directos SEPA, esquemas Core y B2B, en los que la entidad EVO Banco, S.A. (NRBE 0239, BIC EVOBESMMXXX) participa como entidad representada por Banco Cooperativo, S.A. (NRBE 0198, BIC BCOEESMMXXX), desde el día 14 de julio de 2025, inclusive, fecha de intercambio, el BIC EVOBESMMXXX no se utilizará para iniciar nuevas operaciones, ni por esta entidad ni por el resto de las entidades, que deberán dirigirlas al BIC BKBKESMMXXX. Únicamente podrá utilizarse para tramitar "transacciones R" dentro de los plazos y límites establecidos para estas transacciones. Una vez transcurridos estos plazos se producirá la baja efectiva del mencionado BIC en estos subsistemas SEPA del SNCE.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

c) Subsistemas en los que EVO Banco, S.A. participa como Participante Directo: Transferencias Inmediatas (SNCE-23).

En cuanto al Subsistema de Transferencias Inmediatas, en el que la entidad EVO Banco, S.A. (NRBE 0239, BIC EVOBESMMXXX) es participante directo, a partir de las 00:00h del día 14 de julio de 2025, el BIC EVOBESMMXXX no se utilizará para iniciar nuevas operaciones, ni por esta entidad ni por el resto de las entidades, que deberán dirigirlas al BIC BKBKESMMXXX. Únicamente podrá utilizarse para tramitar "transacciones R" dentro de los plazos y límites establecidos para estas transacciones. Una vez transcurridos estos plazos se producirá la baja efectiva del mencionado BIC en este subsistema del SNCE.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

En Madrid, a 19 de junio de 2025

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)